



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## **INFORME VISITA FISCAL**

**“Evaluación, análisis y seguimiento a muestra de contratos de suministro de medicamentos. Daño antijurídico producto de sentencias judiciales pagadas a 31/12/2011”**

**DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**HOSPITAL SAN CRISTOBAL I NIVEL DE ATENCIÓN ESE**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD - 2012  
CICLO: II**

**SEPTIEMBRE DE 2012**

## **INFORME VISITA FISCAL AL HOSPITAL SAN CRISTÓBAL I NIVEL ESE**

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Juan Pablo Contreras Lizarazo
Subdirector Fiscalización Salud	Gabriel Enrique Barreto González
Asesoras	Diana Gissela Gómez Pérez  Erika Maritza Peña Hidalgo
Equipo de Auditoría	María Claudia Acevedo Ritter (Líder) Diodela Herrera Ibáñez Aurora Lucía Sánchez Zambrano William Alberto Aquite Lizcano Lina Raquel Rodríguez Meza

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS OBTENIDOS</b>	<b>6</b>
<b>3. ANEXOS</b>	<b>18</b>

## INFORME VISITA FISCAL

En desarrollo de la Visita Fiscal realizada al Hospital San Cristóbal ESE I Nivel de Atención, se observó lo siguiente:

### 1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se hizo análisis, evaluación y seguimiento a la muestra de contratos de suministro de medicamentos por tercerización, compra directa y/o licitación de las vigencias 2010, 2011 y 2012 a junio 30, con el propósito de establecer la adecuada inversión de los recursos, se examinaron aspectos que hacen parte de la ejecución de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta las etapas pre-contractual, contractual y post contractual, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las reglas y principios del régimen de contratación privada y pública, de la muestra de 19 contratos para adquisición de medicamentos, que ascienden a la suma de \$1.092.289.000, como se refleja a continuación.

**CUADRO 1**  
**MUESTRA SELECCIÓN CONTRATOS VISITA FISCAL**

Cifras en miles de pesos

VIGENCIA FISCAL	NUMERO CONTRATO	NOMBRE	VALOR RECURSOS
2010	027	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	40.000.000
2010	033	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	21.539.000
2010	084	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	210.000.000
2010	085	GENFAR S.A.	34.000.000
2010	089	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	60.000.000
2010	126	GENFAR S.A.	40.000.000
2011	051	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	4.500.000
2011	077	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	127.500.000
2011	078	EQUIMEDICA	12.000.000
2011	080	GENFAR S.A.	7.000.000
2011	081	DROGUERIA CONTINENTAL DE BOGOTA	42.750.000
2011	082	S Y D COLOMBIA S.A	30.000.000
2011	084	PHARMA CID LTDA	120.000.000
2011	137	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	40.000.000
2011	207	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	25.000.000
2012	003	FARMA RED SAS	48.000.000
2012	004	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA O.C.	73.000.000
2012	007	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	127.000.000
2012	091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	30.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.092.289.000</b>

Fuente: Reporte Contratación Hospital San Cristóbal.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Como resultado de la evaluación se observó que las órdenes de suministro de Medicamentos tercerizados RF Nos. 089 de 2010, 137 de 2011 y 091 de 2012, celebrados con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, presentan algunas inconsistencias al momento de cruzar la información de la factura de venta con la autorización de entrega de medicamentos. Este hecho fue puesto en conocimiento de la supervisora y la Subgerente de Servicios de Salud de la ESE.

De otra parte, se encontró que en la ejecución del contrato No. 004 del 15 de febrero de 2012, celebrado con la ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMÍA O.C., se han presentado falencias reflejadas en los otrosí y en las constantes comunicaciones de la supervisora, quien manifestó en Acta de Visita Administrativa Fiscal del 27 de agosto de 2012, que en reunión a celebrarse el próximo 30 de agosto de 2012, se invitará al contratista a dar por terminado el contrato de manera bilateral.

Por otra parte, en la orden de suministro sin liquidar, No. 051 del 6 abril de 2011, celebrada con DROGAS BOYACÁ, mediante factura No. 67563 del 8 de abril de 2011, se registraron 800 unidades de Metronidazol a \$78 c/u y fue contratada a \$44, presentándose diferencia en el valor pagado en la suma de \$27.200, como se observa en la orden de pago No. 3302 del 23 de junio de 2011.

#### Glosas por medicamentos

De acuerdo con la información suministrada por el hospital se pudo observar que la glosa definitiva por motivo 307 – Falta de soportes, corresponde a un valor de \$112.308 y en su mayoría obedece a mayores valores cobrados.

Este resultado es producto de la preauditoria realizada a cada factura desde el área de Facturación.

#### **Riesgo Antijurídico**

De la revisión de la información reportada por el Hospital San Cristóbal I Nivel de Atención E.S.E., se pudo determinar que durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011, el Hospital realizó pagos en virtud de los fallos condenatorios dentro de la Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2002-679 y 2002-6289, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 678 de 2001, se iniciaron las correspondientes acciones de repetición.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

No obstante lo anterior, es pertinente manifestar que las entidades públicas deben adelantar todas las actuaciones administrativas tendientes a mitigar la posibilidad de ocurrencia del daño antijurídico producto de las condenas a trabes de sentencias judiciales, en procura de evitar detrimentos al erario.

## **2. RESULTADOS OBTENIDOS**

La ESE San Cristóbal cuenta con Almacén Central que es el encargado de recibir los suministros a los proveedores y su distribución y/o entrega a los diferentes puntos de despacho de medicamentos del Hospital, a saber: Farmacia CAMI Altamira, Enfermería CAMI, Almacén UBA Móvil, Farmacia 1 de Mayo, Ambulancias 5049, 5041, 5050, Laboratorio CAMI, Odontología CAMI, Almacén Carro de Paro Urgencia, Almacén Carro de Paro Hospitalización, Carro de Paro Neonatal.

Las farmacias son las responsables de recibir los medicamentos del Almacén General y de distribuirlos a las diferentes áreas con las que cuenta el hospital en la prestación de los servicios hospitalarios.

### **2.1 Evaluación de la Contratación**

En cumplimiento de la visita fiscal se seleccionaron 19 contratos a los cuales se les evaluó los precios contratados versus la propuesta económica del contratista, selectiva de entradas a almacén y selectiva de pagos efectuados.

#### **2.1.1 Hallazgo Administrativo**

Frente a la evaluación de la Orden de Suministro RF 084 del 13 de abril de 2011, celebrada con PHARMACID LTDA por valor de \$100'000.000 más la adición de \$20'000.000, se detectó que fue ejecutada prácticamente en su totalidad, tal como lo reflejan las Entradas de Almacén por valor de \$119'952.980, donde solo se presentó una devolución el 16 de noviembre de 2011 de 125 frascos de Ácido Ascórbico gotas x 100 mg/ml Solución Oral por la fecha de vencimiento.

De otra parte, se estableció que no se ha aplicado adecuadamente el descuento por pronto pago otorgado por el proveedor, que era del 2 y 5%, teniendo en cuenta la fecha de la factura y la consecuente causación contable y presupuestal efectuada, tal como se evidenció en las facturas No. 6051, 6310, 6388 y 6475 de fechas 18 de mayo, 22 de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

julio, 10 de agosto y 7 de septiembre de 2011, por valor de \$2'796.132, \$1'060.570, \$500.980 y \$33.150, respectivamente. Para las facturas No. 6363 y 6576 de fechas 4 de agosto y 7 de octubre de 2011, por valor de \$9'614.142 y \$48.000, respectivamente, se dejó pasar el término para aplicar alguno de los descuentos por pronto pago otorgados por el proveedor, demostrando una falencia en el manejo de los recursos del hospital.

Lo anterior infringe el literal a) y e) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

### 2.1.2 Hallazgo Administrativo

En los siguientes contratos se evidencia que el hospital no está dando cumplimiento a las cláusulas que exigen el suministro de medicamentos con vida útil mínimo de 1 año, al adquirirlos con fechas de vencimiento menor a este requisito:

- Contrato No. 082 de abril 13 de 2011, suscrito con S Y D COLOMBIA S.A., el contratista expide carta de compromiso para hacer el cambio del medicamento Lidocaina con Epinefrina 2% x 20 ml, 10 unidades, lote 00038 con fecha de vencimiento febrero de 2012, en el evento de que no haya tenido salida en diciembre de 2011.
- Contrato No. 084 del 13 de abril de 2011, suscrito con PHARMACID, el contratista expide carta de compromiso para hacer el cambio del medicamento Ácido Ascórbico gotas x 100 mg/ml. Solución Oral Frasco x 30 ml, 255 unidades, lote 92030 con fecha de vencimiento Noviembre de 2011, en caso de que no haya tenido salida en diciembre de 2011.

Lo anterior conlleva el riesgo de que los productos expiren sin la debida utilización generando una pérdida de recursos. Esta deficiencia en el control de la administración de los medicamentos, transgrede los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

### 2.1.3. Hallazgo Administrativo

Por falta de oportunidad en la gestión de los supervisores, los contratos y/o ordenes de suministro Nos. 85 y 126 de 2010 y 51, 77, 78, 80, 81, 82 y 84 de 2011, no han sido liquidados dentro de los términos pactados en los acuerdos de voluntades, impidiendo la finalización de la relación contractual y los ajustes presupuestales a que haya lugar,

incumpliendo el Manual de Contratación y los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

## **2. 2 Seguimiento al precio de medicamentos**

En la evaluación de la información suministrada por el Hospital correspondiente a los ingresos de medicamentos al Almacén desde el 2010 a la fecha, adquiridos mediante contratos y/o órdenes de suministro de medicamentos suscritos en las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012, se observó que los precios unitarios, reflejan un descenso progresivo y significativo.

### **2.2.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal**

Por debilidad en la optimización de los recursos, el Hospital ha adquirido algunos medicamentos con incremento en el valor de compra. Lo anterior se evidencia al comparar los precios de los productos adquiridos a través de diferentes contratos y/o órdenes de suministro suscritas dentro de la misma vigencia fiscal o en vigencias consecutivas, teniendo en cuenta un período de tiempo no mayor a seis meses, como se evidencia a continuación:

1) El Hospital adquirió con la orden de suministro No. 075 del 13 de abril de 2011, suscrita con PROFAMILIA ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA, 500 unidades del medicamento Cyclofem. Acetato Medroxiprogesterona 25 mg + Cipionato de Estradiol 5 MG. Ampolla, a \$4.100 cada una.

Igualmente, mediante la Orden de Suministro No. 051 del 6 de abril de 2011, celebrada con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, se adquirieron 400 ampollas del mismo medicamento a \$6.346 la unidad.

Con lo anterior, se encuentra una variación en el precio del medicamento correspondiente a \$2.246 por ampolla; teniendo en cuenta que ingresaron al almacén 400 unidades; se establece un incremento en el precio total de \$898.400, como se observa en el siguiente cuadro:



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 2**  
**VARIACION COSTO POR UNIDAD DEL MEDICAMENTO CYCLOFEM ACETATO**  
**MEDROXIPROGESTERONA**

Comprobante de entrada	Nombre del Proveedor	Contrato de suministro	Factura	Producto	Laboratorio	Cantidad	Valor Unitario	Variación costo por unidad	Variación del costo total
5845 de 08-04-2011 y 5897 del 29-04-2011	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	INGRESO DE MEDICAMENTOS SEGUN CONTRATO 051 del 6 de Abril de 2011	67563 del 08-04-2011 y 68426 del 29-04-2011	CYCLOFEM. ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 25 MG+CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. AMPOLLA	PROFAMILIA - PRODUCTOS CIENTIFICOS SA.	400	6.346	2.246	898.400
5927 del 10-05-2011	PROFAMILIA ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOM	ingreso segun contrato 075 del 13 de abril de 2011	1070762 del 06-05-2011	CYCLOFEM. ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 25 MG+CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. AMPOLLA	PROFAMILIA - PRODUCTOS CIENTIFICOS SA.	500	4.100	NA	NA

Fuente: Base de datos Entradas Almacén Hospital San Cristóbal  
NA: No aplica

2) Mediante la orden de suministro No. 038 del 21 de abril de 2010, suscrita con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, se adquirieron 79.800 unidades del medicamento Omeprazol 20 mg cápsula, a \$29 cada una.

Con la orden de suministro No. 126 del 23 de septiembre de 2010, suscrita con GENFAR S.A., se adquirieron 261.690 cápsulas de Omeprazol 20 mg a \$55 la unidad.

Con lo anterior se establece variación en el precio del medicamento correspondiente a \$26 por cápsula y teniendo en cuenta que ingresaron al almacén 261.690 unidades de la orden de suministro 126 de 2010, se establece un incremento en el precio total de \$6.803.940, como se puede observar en el siguiente cuadro:

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 3**  
**VARIACION COSTO POR UNIDAD DEL MEDICAMENTO OMEPRAZOL**

Comprobante de entrada	Nombre del Proveedor	Contrato de suministro	Factura	Producto	Laboratorio	Cantidad	Valor Unitario	Variación costo por unidad	Variación del costo total
5220 de 29-04-2010 y 5236 del 18-05-2010	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NCA	Orden de Suministro 038 del 21 de abril de 2010	54399 del 28-04-2010, 54977 del 14-05-2010	OMEPRAZOL Capsula x 20 MG	PRAZED DE NOVAMED	79.800	29	NA	NA
5704 del 24/01/2011, 5726 de 03-02-1011, 5769 del 25-02-2011, 5833 del 29-03-2011, 5637 del 10-12-2010, 5655 del 21-12-2010, 5568 del 10-11-2010	GENFAR SA	ingreso según contrato 126 del 23 de septiembre de 2010	46946 de 20-01-2011, 47796 del 01-02-2011, 49116 del 22-02-2011, 51288 del 25-03-2011, 45257 del 04-12-2010, 45900 del 15-12-2010	OMEPRAZOL Capsula x 20 MG	GENFAR	261.690	55	26	6.803.940
TOTAL									6.803.940

Fuente: Base de datos Entradas Almacén Hospital San Cristóbal  
NA: No aplica

3) Mediante la orden de suministro No. 038 del 21 de abril de 2010, suscrita con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, se adquirieron 10.000 unidades del medicamento Vitamina A Acetato o Palmitato 50.000 U.I. cápsula, a \$69 unidad.

Con la Orden de Suministro No. 084 del 11 de junio de 2010, celebrada con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, ingresaron al Almacén 15.500 cápsulas del mismo producto a \$150 la unidad.

Se establece incremento de \$81 en el precio por cada cápsula; al ingresar 15.500 unidades de la Orden de Suministro 084 de 2010, se determina incremento en el precio total de \$1.255.500.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El Hospital adquirió 6.050 unidades del mismo medicamento a \$141 unidad, mediante la orden de suministro No. 207 del 12 de diciembre de 2011 celebrada con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA.

Por otra parte, con la orden de suministro No. 006 de 2012, celebrada con PHARMACID LIMITADA, se adquirieron 10.250 cápsulas de Vitamina A Palmitato 50.000 UI capsula, a \$78 la unidad.

Con lo anterior, se establece variación en el costo del medicamento por cápsula, del orden de \$63, teniendo en cuenta que ingresaron al almacén 6.050 unidades de la orden de suministro 207 del 12 de diciembre de 2011, se establece un incremento en el precio total de \$381.150.

Con el incremento en los precios de las diferentes compras de este medicamento en la vigencia 2010 y 2011 se establece un sobre costo total de \$1.636.650, reflejado en el siguiente cuadro:

**CUADRO 4  
VARIACION COSTO POR UNIDAD DEL MEDICAMENTO VITAMINA A ACETATO O PALMITATO**

Comprobante de entrada	Nombre del Proveedor	Contrato de suministro	Factura	Producto	Laboratorio	Cantidad	Valor Unitario	Variación costo por unidad	Variación del costo total
5209 del 23-04-2010, 5232 del 13-05-2010, 5236 del 18-05-2010	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Orden de Suministro 038 del 21 de abril de 2010	54221 del 22-04-2010, 54881 del 12-05-2010, 54977 del 14-05-2010	VITAMINA A ACETATO O PALMITATO 50.000 U.I. CAPSULA	TR CAPS DE NOVAMED	10.000	69	NA	NA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Comprobante de entrada	Nombre del Proveedor	Contrato de suministro	Factura	Producto	Laboratorio	Cantidad	Valor Unitario	Variación costo por unidad	Variación del costo total
5299 del 19-06-2010, 5330 del 10-07-2010, 5505 del 05-10-2010, 5537 del 21-10-2010, 5622 del 30-11-2010, 5738 DE 08-02-2011, 5780 DE 07-03-2011	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	Orden de Suministro 084 del 11 de junio de 2010	56192 del 17-06-2010, 57025 del 10-07-2010, 600020 del 01-10-2010, 60430 del 11-10-2010, 62322 del 29-11-2010, 64856 DE 04-02-2011, 66061 DE 05-03-2011	VITAMINA A ACETATO O PALMITATO 50.000 U.I. CAPSULA	RETIBLAN DE PROCAPS	15.500	150	81	1.255.500
634 de 19-01-2012, 598 DE 23-12-2011	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	CONTRATO NO. 207 del 12 de diciembre de 2011	79901 del 17-01-2012, 79020 DE 23-12-2011	Vitamina A Palmitato 50000 UI Capsula	RETIBLAN DE PROCAPS	6.050	141	63	381.150
764 de 21-03-2012, 876 de 15-05-2012, 893 de 29-05-2012, 893 de 29-05-2012, 899 de 04-06-2012, 908 de 07-06-2012, 924 de 15-06-2012, 931 de 21-06-2012, 1013 de 30-07-2012	PHARMA-CID LIMITADA	INGRESO SEGUN CONTRATO No. 006 del 2012.	7079 de 13-03-2012, 7348 de 14-05-2012, 7404 de 25-05-2012, 7451 de 04-06-2012, 7470 de 06-06-2012, 7514 de 14-06-2012, 7451 de 04-06-2012, 7659 de 23-07-2012	Vitamina A Palmitato 50000 UI Capsula		10.250	78	NA	NA
TOTAL									1.636.650

Fuente: Base de datos Entradas Almacén Hospital San Cristóbal  
NA: No aplica

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

4) Mediante la orden de suministro No. 084 del 11 de junio de 2010, suscrita con RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, se adquirieron 288 unidades del medicamento Loratadina 5 mg/5ml Jarabe X 120 ml, a \$750 unidad.

Con la orden de suministro No. 126 del 23 de septiembre de 2010, celebrada también con GENFAR S.A., ingresaron al Almacén 1.400 frascos del mismo producto x 100 ml a \$1.090 la unidad.

Se establece un incremento de \$340 en el precio por cada frasco; al ingresar 1.400 unidades de la orden de suministro No. 126 de 2010, se determina incremento en el precio total de \$476.000.

**CUADRO 5  
VARIACION COSTO POR UNIDAD DEL MEDICAMENTO LORATADINA JARABE**

Comprobante de entrada	Nombre del Proveedor	Contrato de suministro	Factura	Producto	Laboratorio	Cantidad	Valor Unitario	Sobrecosto por unidad	Sobrecosto total
5706 DEL 25-01-2011	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	084 del 11 de junio de 2010	64216 del 20-01-2011	LORATADINA 5 MG/5ML. JARABE X 120 ML.	LAPROFF	288	750	NA	NA
5774 DEL 04-02-2011	GENFAR S A	126 del 23 de septiembre de 2010	49849 del 01-03-2011	LORATADINA 5 MG/5ML. JARABE X 100 ML.	GENFAR	1.400	1.090	340	476.000

Fuente: Base de datos Entradas Almacén Hospital San Cristóbal  
NA: No aplica

Con los anteriores comportamientos se presenta un menoscabo al patrimonio público por valor de \$9.814.990, infringiendo los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el numeral 15 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y en concordancia con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

### 2.3 Administración de los Medicamentos

Con la información y los soportes suministrados por el área de Recursos Físicos, las visitas, las pruebas realizadas en el Almacén y en la farmacia del CAMI Altamira, así

como el seguimiento realizado al aplicativo Dinámica Gerencial, se detectaron las siguientes falencias:

### 2.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

El área de recursos Físicos reporta los siguientes medicamentos vencidos: Beclometasona 50 mcg/dosis solución para inhalar (aerosol nasal 121 frascos), Levonorgestrel 0,75 mg tableta 11 blíster, tiras para glucometria Accucheck Performa, 4 cajas.

En visita fiscal realizada por el equipo auditor el día 16 de agosto de 2012, a la farmacia del CAMI Altamira se evidenciaron 5 ampollas de fenobarbital x 40 mg que vencieron en junio de 2012, lo cual no se refleja en el cuadro anterior.

El reporte de productos vencidos del módulo de inventarios del aplicativo Dinámica Gerencial.NET de agosto 17 de 2012, generó un total de 158 elementos vencidos y 5 ampollas Fenobarbital con fecha de vencimiento de 30/julio/2012 ubicadas en el carro de paro.

El 21 de agosto de 2012, la usuaria del CAMI Altamira, quien tiene permiso de administrador del módulo de inventarios, modificó fechas de vencimiento de productos soportada en acta sin número de esta fecha, justificada en que los medicamentos realmente no estaban vencidos con base en las fechas registradas en los empaques de los mismos.

Con lo anterior, se evidencia entre otros:

1. El módulo de Inventarios del aplicativo Dinámica Gerencial.NET registra medicamentos que ya han expirado conforme a las fechas de vencimiento registradas en el sistema, cuando en la realidad no están vencidos.
2. No hay un responsable que verifique la información ingresada por los múltiples usuarios con permiso en el manejo del modulo de inventarios del aplicativo Dinámica Gerencial.
3. La administración permite el cambio de la información por parte de los administradores del modulo de inventarios en cualquier momento y mediante soportes que no reúnen los mínimos requisitos que permitan su verificación en cuanto a que los anexos del acta no contienen identificación del lote y fecha de vencimiento real de los medicamentos que justifique el cambio.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente y con ocasión de la verificación de productos vencidos realizado por el equipo auditor, se evidencio la debilidad en el control de la información que es incorporada en el módulo de inventarios del aplicativo Dinámica Gerencial. NET al momento del ingreso de los elementos por parte de cada uno de los responsables de los almacenes, en la medida que el aplicativo arroja como producto final un listado de vencimiento de productos que al no ser cotejados periódicamente, permite la acumulación de gran cantidad de medicamentos vencidos, que por no haber sido confrontados por un tercero, generan información no confiable ni veraz, exponiendo a los usuarios del hospital al suministro eventual de medicamentos vencidos y al hospital a posibles daños antijurídicos. La anterior confirmación se pudo corroborar con la confrontación de listados del 17, 18, 21 y 23 de agosto de 2012 y las visitas realizadas al CAMI Altamira y al Almacén General. Infringiendo con el anterior comportamiento el numeral 2 del artículo 34 del Ley 734 de 2002 y artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

## 2.4 Inventarios Físicos Valorizados

### 2.4.1 Hallazgo Administrativo

De la evaluación al tratamiento dado a los sobrantes y faltantes de almacén, con ocasión de los Inventarios Físicos Valorizados, llevados a cabo en el mes de Diciembre de 2010 y 2011 y finales del mes de Mayo de 2012, se estableció que existen diferencias en medicamentos, las cuales fueron objeto de reposición y ajustes avalados por el Comité de Inventarios y que se registraron en el Módulo de Inventarios y en la Contabilidad del hospital. A la fecha solo se presentan saldos mínimos, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO 6  
SOBRANTES Y FALTANTES DE INVENTARIOS**

Valores en \$

Vigencia	Total Sobrantes	Total Faltantes	Compensación y/o Ajustes Sobrantes	Compensación y/o Ajustes Faltantes	Faltantes a la Fecha	Sobrantes a la Fecha
2010	568.173,40	628.708,03	568.173,40	574.548,40	54.159,63	0,00
2011	473.708,88	512.539,39	473.708,88	445.775,03	66.764,36	0,00
Mayo 2012	445.700,00	7'688.584,93	445.700,00	7.685.704,93	2.880,00	0,00
<b>Total</b>	<b>1'487.582,28</b>	<b>8'829.832,35</b>	<b>1'487.582,28</b>	<b>8.706.028,36</b>	<b>123.803,99</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Área de recursos Físicos Hospital San Cristóbal

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Independiente de las diferencias mínimas existentes en este sentido, al momento de la salida del anterior almacenista, sucedida el 31 de mayo de 2012, hasta la fecha del presente informe, no se ha hecho entrega formal del cargo, según se desprende del oficio de fecha 15/08/2012 suscrito por la Profesional Especializado de Recursos Físicos, dirigido al Subgerente Administrativo y Financiero; por lo que la Oficina de Control Interno solicitó la apertura de proceso disciplinario en su contra. En el mismo oficio, se informa sobre cuatro elementos vencidos que no tuvieron gestión durante su administración; es decir a la entrega no formal realizada ya estaban vencidos o próximos a vencerse.

Por debilidad en el sistema de control interno operante en el área de Recursos Físicos se presentan faltantes de medicamentos que a la fecha del presente informe no han tenido el tratamiento de recuperación, conforme a los procedimientos vigentes. Lo anterior hace que se sobrestimen las cifras reflejadas en las cuentas contables relacionadas, transgrediendo los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993

## **2.5 Prestamos de medicamentos**

### **2.5.1 Hallazgo administrativo**

De la evaluación a los préstamos de elementos entre entidades, que incluye medicamentos, insumos médicos quirúrgicos y papelería, se detectó que no existe un adecuado control, excepto por la hoja excel que lleva la Profesional Especializado de Recursos Físicos, en la medida que existe a la fecha una diferencia de \$11'201.521,27 de elementos que se recibieron sin que hayan sido devueltos o compensados, en el periodo comprendido entre enero de 2010 y hasta la fecha, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

### **CUADRO 7**





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**RESUMEN MEDICAMENTOS RECIBIDOS**

CLASIFICACIÓN	MEDICAMENTOS		MÉDICO QUIRÚRGICOS		PAPELERÍA		TOTAL		DIFERENCIA
	SOLICITUD DE PRESTAMO DE SALIDA	DEVOLUCION DE ENTRADA	SOLICITUD DE PRESTAMO DE SALIDA	DEVOLUCION DE ENTRADA	SOLICITUD DE PRESTAMO DE SALIDA	DEVOLUCION DE ENTRADA	SOLICITUD DE PRESTAMO DE SALIDA	DEVOLUCION DE ENTRADA	
ENGATIVÁ	5.043.816,77	1.508.745,80	8.719.358,00	3.797.276,66	1.102.000,00	1.101.996,00	14.865.174,77	6.408.018,46	8.457.156,31
KENNEDY	172.146,20	0,00	108.844,00	0,00	0,00	0,00	280.990,20	0,00	280.990,20
LA VICTORIA	148.529,44	29.988,95	150.253,50	98.790,00	0,00	0,00	298.782,94	128.778,95	170.003,99
RAFAEL URIBE URIBE	879.632,70	854.420,70	2.028.760,31	1.841.964,18	0,00	0,00	2.908.393,01	2.696.384,88	212.008,13
CLÍNICA SAN RAFAEL	0,00	0,00	108.844,00	76.367,50	0,00	0,00	108.844,00	76.367,50	32.476,50
SAN BLAS	1.636.681,29	370.307,20	580.023,55	0,00	307.496,20	603.924,80	2.524.201,04	974.232,00	1.549.969,04
UNIVERSITARIO MAYOR	528.758,10	70.091,00	0,00	0,00	0,00	0,00	528.758,10	70.091,00	458.667,10
TUNJUELITO	0,00	0,00	40.250,00	0,00	0,00	0,00	40.250,00	0,00	40.250,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8.409.564,50</b>	<b>2.833.553,65</b>	<b>11.736.333,36</b>	<b>5.814.398,34</b>	<b>1.409.496,20</b>	<b>1.705.920,80</b>	<b>21.555.394,06</b>	<b>10.353.872,79</b>	<b>11.201.521,27</b>

Fuente: Área de Recursos Físicos Hospital San Cristóbal

Igual situación se presenta para los \$352.512,68 de diferencia neta de elementos que prestó el hospital en el periodo comprendido entre marzo de 2011 a la fecha del presente informe, agosto de 2012, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**CUADRO 8  
RESUMEN DE MEDICAMENTOS PRESTADOS**

CLASIFICACIÓN	MEDICAMENTOS		MÉDICO QUIRÚRGICOS		TOTAL		DIFERENCIA
	SOLICITUD DE PRESTAMO DE SALIDA	DEVOLUCION DE ENTRADA	SOLICITUD DE PRESTAMO DE SALIDA	DEVOLUCION DE ENTRADA	SOLICITUD DE PRESTAMO DE SALIDA	DEVOLUCION DE ENTRADA	
ENGATIVÁ	170.578,71	725.000,00	127.469,50	727.909,84	298.048,21	1.452.909,84	-1.154.861,63
KENNEDY	1.657.280,21	277.482,00	127.576,10	0,00	1.784.856,31	277.482,00	1.507.374,31
RAFAEL URIBE URIBE	157.166,80	157.166,80	0,00	0,00	157.166,80	157.166,80	0,00
SAN BLAS	235.517,76	235.517,76	0,00	0,00	235.517,76	235.517,76	0,00
CLÍNICA SAN RAFAEL	148.250,00	148.250,00	0,00	0,00	148.250,00	148.250,00	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.368.793,48</b>	<b>1.543.416,56</b>	<b>255.045,60</b>	<b>727.909,84</b>	<b>2.623.839,08</b>	<b>2.271.326,40</b>	<b>352.512,68</b>

Fuente: Área de Recursos Físicos Hospital San Cristóbal

De la misma hoja excel puesta a disposición, se detectó que existen muchos elementos que no registran la información del documento fuente – comprobante de entrada o salida de almacén - que da origen al préstamo o devolución entre entidades, a pesar de existir el procedimiento y el Módulo de Inventarios en el Aplicativo Dinámica Gerencial.NET que permite alimentar la información de elementos prestados.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Lo anterior demuestra una deficiente gestión para la devolución y cobro de los elementos y genera sobre o subestimación de las cuentas auxiliares contables 147090 y 242590, en las cuales se registran los préstamos entre entidades, incumpliendo lo establecido en el literal a) y e) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

### 3. ANEXOS

#### CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS y COMUNICADOS

Cifras en pesos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION			
ADMINISTRATIVOS	7	NA	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.2.1
			2.3.1	2.4.1	2.5.1	
FISCALES	1	9.814.990	2.2.1			
DISCIPLINARIOS	2	NA	2.2.1	2.3.1		
PENALES	0	NA				